REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 0111

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

0003010

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.83 de 13 de enero del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03265 de 26 de marzo del 2003 y Oficio SC.RH.03.1140 de 17 de diciembre del 2003.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 ENE. 2004

Esperanza Fuentes de Galindo

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

CS/FMA
EXP. 150896

Con esta fecha queda [illegible] la presente Resolución, bajo el # 155
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de [illegible] publicado en el Registro Oficial 876 de [illegible] de Agosto del mismo año.

Quito, 22 ENE 2004

REGISTRO MERCANTIL
16
QUITO

Dr. RAUL GAY DE SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO